

FECHA: 22/06/2023

**BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:**

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	QTZALPI
<b>SERIE</b>	23-6
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	TENEDORES
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	06/06/2023
<b>HORA</b>	12:00
<b>PORCENTAJE DE ASISTENCIA</b>	100.00 %

**ACUERDOS**

I. Designación de un nuevo miembro del Comité Técnico del Fideicomiso por parte de los Tenedores, quien deberá ser designado como Miembro Independiente por calificar como Persona Independiente de conformidad con la Cláusula 4.2 (b) del Fideicomiso.

I.1. Se toma conocimiento de la designación de Itzel Moreno Macías García como Persona Independiente para actuar como Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso, en los términos del antecedente primero de la presente acta, realizada por el Tenedor que representa el 25% (veinticinco por ciento) o más de los Certificados en circulación.

II. Calificación de la independencia del Miembro Propietario del Comité Técnico del Fideicomiso designado con el carácter de Miembros Independientes, de conformidad con los términos establecidos en la cláusula 4.2 (b) (i) del Fideicomiso.

II.1. Se califica la independencia de Itzel Moreno Macías García como Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso designado por cierto Tenedor, en los términos del antecedente primero de la presente acta, con el carácter de Miembro Independiente, atendiendo a la manifestación realizada en su designación respectiva, respecto de que el mismo cumple con los requisitos establecidos en la definición de "Persona Independiente" establecida en el Fideicomiso.

III. Propuesta y aprobación del Plan de Compensación propuesto por el Administrador, el cual asciende a la cantidad de MXN\$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) pagaderos por cada sesión de Comité Técnico del Fideicomiso para el Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso de conformidad con la cláusula 4.2 (f) del Fideicomiso.

III.1. Se aprueba el Plan de Compensación para el Miembro Independiente del Comité Técnico del Fideicomiso en los términos propuestos a los Tenedores por el Administrador y que han quedado agregados en el Anexo B de la presente acta.

IV. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores.

V. Delegados Especiales.

V.1. En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Fernando José Vizcaya Ramos, Elena Rodríguez Moreno, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Jesús Abraham Cantú Orozco, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, Lucila Adriana Arredondo Gastélum, José Daniel Hernández Torres, José Antonio Guerrero Luna, Mariel Martínez Chávez, Luis Ángel Severo Trejo, Ana Laura Pérez Heracleo, Mariana Barranco Escobar y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separadamente, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo

FECHA: 22/06/2023

---

conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquiera autoridades correspondientes.

V.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1 (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

El Anexo "A", tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estará sujeto a las disposiciones de la Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso.